PERIODO PRESIDENCIAL 003138 ARCHIVO

TRATAMIENTO EN ORGANISMOS INTERNACIONALES DECLARACIONES Y POSICION DE CHILE

37-2-15

a. Organización de las Naciones Unidas (O.N.U.)

El caso de las Islas Malvinas aparece por primera vez dentro del contexto de las Naciones Unidas durante la Sesión de la Cuarta Comisión, en el año 1946, a propósito de declaraciones efectuadas por los representantes de Argentina y del Reino Unido con motivo de aprobarse, por parte de la Asamblea, la resolución que recogía la información proporcionada por Gran Bretaña y otros países sobre los Territorios No Autónomos que se encontraban bajo su dependencia. En dicha oportunidad, el delegado argentino formuló la reserva de no reconocer la soberanía británica sobre las islas a lo que la delegación británica respondió formulando una reserva paralela que desconocía la soberanía argentina sobre las mismas. A partir de ese momento, en cada ocasión en que los representantes del Reino Unido se refirieron a las Islas, los representantes argentinos formularon iguales reservas sobre la soberanía británica.

En los años 1964-1965, el Comité de Descolonización propone a la Asamblea General que las partes inicien negociaciones con miras a encontrar una solución pacífica al problema. La Asamblea recoge esta proposición a través de la Resolución 2065 (que fue copatrocinada por Chile) del 16.12.1965, que invita a las partes a proseguir sin demora las negociaciones recomendadas por el Comité Especial para encontrar una solución pacífica a la disputa de soberanía aludida, teniendo en cuenta las disposiciones y objetivos de la Carta de Naciones Unidas y de la resolución 1514 de 1960 ("Declaración sobre la concesión de independencia a los países y pueblos coloniales", votada favorablemente por nuestro país), así como los intereses de la población de las islas. Tales negociaciones se reanudan en 1966, según lo comunican conjuntamente ambos países en cumplimiento de la Resolución 2065 de la Asamblea General.

Los elementos fundamentales de la Resolución 2065 conjuntamente con la Resolución 3160 de 1973 (también copatrocinada por Chile), son las siguientes:

- Declarar que la situación de las Malvinas es una situación colonial y, como tal, debe ser objeto de una pronta solución de acuerdo con el espíritu de la Resolución 1514.
- Reconocer la existencia de una "disputa de soberanía" e instar a las partes a negociar.
- Reconocer que, entre los aspectos relevantes a tenerse en consideración están los intereses de la "población de las Islas Malvinas". Esto implica un reconocimiento del principio de

autodeterminación, puesto que se evitó consagrar la fórmula británica que hablaba de los "deseos" de la población.

En 1976, la Asamblea General aprobó la Resolución 3149, que sólo fue apoyada por Chile (no copatrocinada), y que incorpora los siguientes elementos nuevos:

- No se hace referencia a "los intereses de los habitantes de las islas".
- Se hace referencia a las resoluciones de No Alineados, claramente favorables a la tesis argentina.
- Introduce un elemento nuevo, al instar a las partes a no realizar innovaciones unilaterales en la situación de las islas.

Puede, entonces, apreciarse que la Asamblea General, en sus resoluciones aprobadas con anterioridad a la crisis de 1982, favoreció la tesis argentina señalando que esta es una situación colonial en la que prima el principio de territorialidad por sobre los intereses de los habitantes. Es decir, la Asamblea definió la cuestión como una disputa de soberanía y no como un asunto relativo al ejercicio de los derechos inalineables de los habitantes de las Malvinas.

Con respecto a la crisis misma, que se inició a comienzos de abril del año 1982, cabe destacar que fueron respaldadas las resoluciones 502 y 505 del Consejo de Seguridad (también por Chile) y las gestiones de paz llevadas a cabo por el Secretario General de la ONU así como el acuerdo del Grupo Latinoamericano de Nueva York (que reconoce que la situación afecta la paz de la región). De igual forma, resulta pertinente subrayar que el mismo día 2 de abril nuestro Ministerio de Relaciones Exteriores reiteró la absoluta neutralidad de Chile y abogó por una pronta solución pacífica del conflicto.

Luego del conflicto armado, el 04.11.1982 durante el XXXVII Período de Sesiones de la Asamblea, Chile copatrocinó la resolución 37/9 cuyo punto resolutivo Nº1 señala:

"Pide a los Gobiernos de Argentina y el Reino Unido que reanuden las negociaciones a fin de encontrar, a la mayor brevedad, una solución pacífica a la disputa de soberanía con respecto a las Islas Malvinas con los buenos oficios del Secretario General de N.U.". Lo anterior fue reiterado durante las 38 y 39 Asambleas Generales de Naciones Unidas en sus resoluciones 38/12 (16.11.1983) y 39/6 (01.11.1984).

Las Asambleas 40 y 41, con respecto a este tema, aprobaron las resoluciones 40/21 (27.11.1985) y 41/40 (25.11.1986) mediante las cuales se exhorta a que "ambos Gobiernos resuelvan pacífica y definitivamente todas sus diferencias, incluyendo todos los aspectos sobre el futuro de las Islas Malvinas".

La delegación de nuestro país, en el ámbito de Naciones Unidas, ha participado a través del Comité de los 24, co-patrocinando resoluciones sobre el tema de las Malvinas en forma conjunta con Cuba y Venezuela, acciones enmarcadas en la actividad del GRULA en este comité, aún cuando en la Asamblea General se abstuvo de participar en el debate al ser tratada dicha materia.

En este sentido, nuestro país apoya los últmos acontencimientos que como consecuencia del clima de acercamiento entre el Gobierno trasandino y el del Reino Unido desde agosto de 1989, han dado como resultado el desarrollo de negociaciones bilaterales en torno al tema de las Malvinas, enmarcadas en el espíritu de la resolución Nº40/21 de 1986 de Naciones Unidas que en su parte dispositiva señala: "que reitera su pedido a los respectivos Gobiernos para que inicien negociaciones con miras a encontrar los medios para resolver pacífica y definitivamente los problemas pendientes, incluyendo todos los aspectos del futuro de las Islas Malvinas, de acuerdo con la carta de Naciones Unidas".

Cabe tener presente que el tema de las Islas Malvinas, en el contexto de la ONU, cae dentro de los asuntos que estudia el Comité de Descolonización (Comité de los 24) y la Cuarta Comisión de Naciones Unidas en el marco de la Resolución 1514 (más arriba reseñada) de 1960.

b. Organización de los Estados Americanos (O.E.A.)

En el ámbito de la O.E.A. el tema de las Islas Malvinas fue objeto de la convocatoria a la XX Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores en 1982 y desde ese año hasta la fecha, el tema ha seguido incluyéndose dentro del temario de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos.

La actitud de los países miembros ha sido predominantemente favorable a Argentina a pesar de ello, la Argentina no logró hacer valer en su oportunidad, el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca.

Las resoluciones que se han adoptado en la O.E.A. han sido favorables al país trasandino, reconociendo el derecho a la soberanía argentina en las islas, pero la presencia de países caribeños pertenecientes a la Commonwealth y la de Estados Unidos, que no desea perjudicar a su aliado en la OTAN, han impedido la inclusión de términos abiertamente negativos para Gran Bretaña.

Chile co-patrocinó hasta 1984 los proyectos de resolución presentados en la O.E.A. Desde esa fecha, si bien ha concurrido al consenso con que han sido adoptadas las resoluciones respectivas, por consideraciones propias de la relación bilateral con Argentina, se ha abstenido de concurrir con su co-patrocinio.

Cabe señalar que en el año 1988, la Asamblea General de la O.E.A. aprobó una resolución que expresa :

- 1. "Su respaldo a las resoluciones 40/21 y 41/40 de la Asamblea General de las Naciones Unidas 37/9, 38/12 y 39/6 de la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante las cuales se pide a los Gobiernos de la República Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte que reanuden las negociaciones a fin de encontrar, a la mayor brevedad posible, una solución pacífica a la disputa de soberanía y sus restantes diferencias referidas a la Cuestión de las Islas Malvinas y solicitar al Secretario General de Naciones Unidas que continúe su misión renovada a buenos oficios a fin de asistir a las partes en el cumplimiento de dichas resoluciones, adoptando con tal propósito las medidas necesarias".
- 2. Su preocupación por la falta de progreso en el cumplimiento de las citadas resoluciones y exhortar al cumplimiento de las mismas".
- 3. "Su profunda preocupación por el elemento de tensión y conflicto potencial introducido por la declaración británica del 29 de octubre de 1986".
- 4. "Transmitir esta resolución al Presidente de la Asamblea General de las Naciones Unidas y al Secretario General de dicha Organización a fin de que se tome nota de la opinión de los Estados Americanos frente a la situación planteada".
- 5. "Continuar examinando esta cuestión, de interés hemisférico permanente, en los sucesivos períodos de sesiones de la Asamblea General hasta su solución definitiva".

En 1989, y atendiendo los últimos acontecimientos que han deribado en el acercamiento anglo-argentino, Chile concurrió a aprobar la declaración que expresa la satisfacción de la O.E.A. por el reinició del diálogo entre los Gobiernos de Argentina y Gran Bretaña.

De este modo, Chile ha mantenido ante los Organismos Internacionales, una posición eminentemente jurídica acorde con los principios básicos de su política exterior.



DECLARACIONES DE DIPLOMÁTICOS CHILENOS SOBRE EL TEMA EN ORGANISMOS INTERNACIONALES

Las declaraciones más significativas que nuestro país ha formulado en el seno de los Organismos Internacionales estarían entre las que a continuación se citan:

a. Durante el XIX Período de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas (13 de noviembre de 1964) al tratarse el Tema en el Comité Especial, se examinó el informe del Subcomité III sobre las Islas Malvinas. En aquella oportunidad, el representante de Chile dijo que votaría a favor del Informe del Subcomité III, el cual recomendaba que el Comité Especial invitase a los Gobiernos del Reino Unido y de la Argentina a entablar negociaciones con el propósito de buscar una solución pacífica al problema de las Malvinas. Las recomendaciones del Subcomité, tras acabado estudio, fueron aprobadas por unanimidad.

La posición de la Delegación chilena se originó también en consideraciones de solidaridad americana. Este problema -se dijo- "afecta a la totalidad del Continente, en primer lugar, porque constituye una obstáculo al deseo de éste de lograr la unificación y, en segundo lugar, porque está en conflicto con los Acuerdos logrados en la Primera Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores y con la IX y X Conferencias Interamericanas", que proclamaban la oposición del Continente al colonialismo y a la ocupación de territorios americanos por potencias extracontinentales. Asimimo, la Delegación de Chile manifestó "su convencimiento de que el espíritu de paz, el deseo de cooperar y los grandes ideales que actualmente inspiran a América y al mundo prevalecerían en las negociaciones, de tal manera de lograr una solución pacífica que concilie los intereses de las partes con los de la Comunidad Internacional.

- b. En lo que respecta a la crisis, cabe inferir, que la posición de Chile quedó establecida en la Declaración emitida el 02.04.1982 por el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores quien expresó que "Chile reitera su absoluta neutralidad en el conflicto y aboga por la pronta solución pacífica del mismo". En dicha oportunidad nuestra Delegación respaldó "los términos de las resoluciones 502 y 505 del Consejo de seguridad, las gestiones de paz llevadas a cabo por el Secretario General de la ONU y el acuerdo del Grupo Latinoamericano" que indica que el "conflicto ha afectado la paz y la seguridad en la región y el mundo".
- c. Por otra parte, durante la reunión de trabajo en Santiago del entonces Director General de Política Exterior (1982) con la Delegación Argentina integrada por los Embajadores Listre y Dumont, sobre la inclusión ,,3 del tema Malvinas en la Asamblea General de la ONU, DIGEN expresó que "Chile, en principio, se inclina por favorecer la iniciativa (a buscar solución al



problema) en virtud de los mejores derechos que reconoce a Argentina, posición que, por lo demás, ha sustentado tradicionalmente en el Comité de Descolonización y en la Asamblea General de la O.N.U.".



- d. El 25 de mayo de 1982, el Representante Permanente de Chile en Naciones Unidas pronunció un discurso en el Consejo de Seguridad en el que señaló:
 - "... Esas tres resoluciones (ver Pto. I anterior), 2065, 3160, y 31/49, establecían que se trataba de un conflicto de soberanía e instaba a las partes a encontrar una solución pacífica y por las vías del derecho, teniendo en cuenta las disposiciones y objetivos de Naciones Unidas".
- e. El 4 de noviembre de 1983, el mismo Representante Permanente manifestó, en la Asamblea General, que "Chile respalda ahora, como ha respaldado siempre, las reclamaciones pacíficas y por las vías del derecho formuladas por Argentina sobre esas Islas".
- f. El 10 de noviembre de 1983, el Embajador Trucco pronunció un discurso en la Asamblea General sobre el tema "Cuestión Malvinas" en el que señalaba: "El proyecto de resolución que hoy tenemos ante nosotros y del cual mi país es copatrocinante, no hace a nuestro juicio otra cosa que reafirmar los conceptos y elementos contenidos en resoluciones ya aprobadas por Naciones Unidas. Permite además, crear condiciones necesarias para la reanudación de las negociaciones encaminadas a solucionar la disputa de soberanía entre la República Argentina y el Reino Unido".
- g. En octubre de 1984, el Embajador Daza, al referirse al tema en la Asamblea General declaró:

"La búsqueda de paz es el propósito principal de la Organización; la solución pacífica de las controversias; el no uso de la fuerza, la vigencia del derecho constituyen las bases sobre las cuales ha sido concebida nuestra Organización".

"Mi país cree firmemente en esos princpios y, como miembro fundador de Naciones Unidas, hemos tenido una posición permanentemente orientada a darles realce y vigencia".

En esa oportunidad nuestro Representante también expresó:

"Frente a cada conflicto, en presencia de toda controversia, hemos reclamado la invocación de los principios de la Carta como instrumentos insustituibles para reestablecer la armonía y facilitar la convivencia entre las naciones".



"La controversia del Atlántico Sur, que enfrenta a dos pueblos especialmente ligados al sentimiento del chileno, que se prolonga ya muchos años y que conmovió al Continente con su dramático conflicto, debe ser solucionada sino a través de esos medios y en función de esos princpios. No cabe otra lógica ni otras posibilidades".

h. Asimismo, la intervención de nuestra Delegación en el Consejo Permanente de la O.E.A., el 15 de mayo de 1986 relativa a la inicitiva británica de construir un aeropuerto en las Islas es la siguiente:

"Quisiera aprovechar esta ocasión para reiterar la tradicional posición de respaldo de mi país a las reclamaciones argentinas sobre las Malvinas, las que ha apoyado en los distintos foros internacionales donde este asunto se ha considerado".

1

"No puede dejar de preocuparnos que se hayan producido hechos que dificultan la realización de conversaciones que Organismos Internacionales, y entre ellos nuestra Organización (O.E.A.), han exhortado a las partes a realizar con el propósito de buscar las vías apropiadas para entablar negociaciones constructivas".

"Reiteramos una vez más nuestra profunda adhesión a los principios de solución pacífica de las controversias y la convicción que ella constituye la mejor garantía de paz".

i. De igual forma, durante el debate de la Convención Extraordinaria del Consejo Permanente de la O.E.A. (noviembre de 1986), que se desarrolló en Guatemala, el ex Canciller Del Valle efectuó una intervención de apoyo "mesurado" para Argentina, basada en la relación histórica entre ambos países, pero sin comprometerse con el problema de fondo. Se reiteró nuestro propósito de solución negociada y luego participamos en el consenso con que se aprobó la resolución.

Dicha intervención es la siguiente:

"No extrañará a nadie que la delegación de un país tan entrañablemente unido a Argentina -por la sangre y la historia-entregue ante este magno foro un testimonio de los profundos sentimientos que lo animan en estas delicadas circunstancias".

"En Chile perdura, imperecedero, el recuerdo de una gesta heroica en la que argentinos y chilenos derramaron, juntos, su sangre para dar a nuestros pueblos su anhelada libertad. Los nombres de San Martín y O'Higgins constituyen la representación humana de un legado de amistad, al que nuestras dos naciones han sido fieles a lo largo de más de un siglo y medio de vida

independiente. Dicho legado supo proyectarse, con visión histórica, en la Expedición Libertadora del Perú".

"También en la paz, Chile y Argentina supieron luchar unidos por la construcción de un sistema jurídico basado en grandes principios, al que hoy con orgullo, denominamos Derechos Internacional Americano. Bello y Alberdi fueron -junto a otros nombres ilustres que honran a nuestro Continente- los insignes forjadores de conceptos que iluminarían nuestra convivencia, tales como la solidaridad pacífica de las controversias, la integración regional".

"Son éstos los pilares que han permitido que, a lo largo de décadas, la amistad chileno-argentina se haya mantenido incólume, resistiendo los naturales embates que la búsqueda de su identidad como naciones tenía que producir. El Tratado de Paz y Amistad de 1985, alcanzando gracias a la meiación de S. S. Juan Pablo II, reafirma nuestra tradición nunca desmentida de adhesión a la solución pacífica de las controversias".

"Señor Presidente:

"Hoy Chile desea traer ese espíritu de entendimiento a nuestros debates, pues estima que es profundamente pertinente para enfocar la inquietante situación producida en el Atlántico Sur, con motivo de la declaración británica sobre pesquerías. Decimos que es pertinente porque la comunidad americana, al estar presente en esta Sesión Extraordinaria lo hace con esa misma vocación de paz y apego al Derecho".

"Chile se pronuncia decididamente porque este problema sea llevado cuanto antes, por las Partes, a la mesa de negociaciones para eliminar, de una vez por todas, una fuente de tensiones que tantas inquietudes ha traído a nuestra región".

"Es en este sentido, Señor Presidente, que Chile se ha sumado al consenso con que esta Reunión Extraordinaria del Consejo Permanente de la O.E.A., por medio de la resolución recientemente aprobada, ha expresado, con meridiana claridad, su deseo de que las partes involucradas resuelvan pacíficamente y civilzadamente la controversia que las separa. Dios las asista".

POSICIÓN DE CHILE

Anualmente, en los OO.II. la Delegación argentina presenta un proyecto de resolución de contenido muy similar tanto en la O.E.A. como en la O.N.U.. Dichas resoluciones contaron con el copatrocinio de Chile hasta 1984. A partir de XV Asamblea General de la O.E.A., no obstante que nuestro país participó del consenso con que fueron adoptadas las resoluciones respectivas, por consideraciones propias de la relación bilateral con Argentina, nos hemos abstenido de darle nuestro copatrocinio.

Chile considera que las Islas Malvinas son objeto de una disputa internacional que debe ser resuelta por los medios de solución pacífica de las controversias. En ella reconocemos los mejores derechos argentinos, que se desprenden del "Uti Possidetis Juris" de 1810 y del consiguiente principio de integridad de los Estados a que da lugar.

Asimismo, al apoyar las sucesivas resoluciones en Naciones Unidas y de la Organización de Estados Americanos en que se urge a las partes a no innovar en la situación, hemos ido sentando una doctrina que es contraria a actos tales como la declaración unilateral de Gran Bretaña para la extensión de una zona jurisdiccional a 200 millas en torno a dicho archipiélago.

Por otra parte, resulta oportuno indicar, que hasta la fecha nuestro país, si bien ha apoyado las resoluciones sobre este tema, ha buscado siempre que las mismas no contengan términos negativos hacia Gran Bretaña.

En resumen, por último, la posición de Chile se puede reseñar de la siguiente manera:

- a. Reconocemos que existe una disputa de soberanía entre el Reino Unido y Argentina.
- b. Consideramos que las Islas Malvinas están sometidas a un régimen colonial.
- c. Reconocemos a Argentina un mejor derecho en su disputa con el Reino Unido tomando como base el "Uti Possidetis Jure", principio de Derechos Internacional Americano, ello, sobre la base de la integridad territorial de los Estados.
- d. Dado que rechazamos el uso de la fuerza en las relaciones internacionales, y en la solución pacífica de las controversias, respaldamos las negociaciones bilaterales.

REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

- e. Arreglo debe enmarcarse dentro de un sistema de solución pacífica de controversia.
- f. Nuestro país ha apoyado diversas resoluciones de índole multilateral que instan a las partes a una solución negociada y, a tal efecto, a no innovar respecto del status de los territorios en disputa.

POSICION DE CHILE FRENTE A LAS ISLAS GEORGIAS DEL SUR Y LAS ISLAS SANDWICH DEL SUR

Chile considera que la situación jurídica de las Islas Georgias del Sur y Sandwich del Sur es absolutamente independiente y distinta de aquella relativa a las Islas Malvinas y, por lo tanto, no existe, para Chile, relación alguna entre las situaciones de ellas.

Votación de Chile sobre la "Cuestión de las Islas Malvinas" en la Asamblea General de la O.E.A

-	1982	Copatrocinó la Resolución y votó a favor de esta.
-	1983	Copatrocinó la Resolución y votó a favor de esta.
-	1984	Copatrocinó la Resolución y votó a favor de esta.
-	1985	Se sumó al consenso, pero sin copatrocinar.
-	1986	Se sumó al consenso, pero sin copatrocinar.
-	1987	Se sumó al consenso, pero sin copatrocinar.
-	1988	Se sumó al consenso, pero sin copatrocinar.
-	1989	No se sometió a votación, pero se decidió la revisión de la
		situación para el próximo período de sesiones.

Votación de Chile sobre la "Cuestión de las Islas Malvinas" en la Asamblea General de Naciones Unidas

-	1982	Copatrocinó y votó a favor.
-	1983	Copatrocinó y votó a favor.
-	1984	Copatrocinó y votó a favor.
-	1985	Votó a favor pero no copatrocinó.
-	1986	Votó a favor pero no copatrocinó.
-	1987	Votó a favor pero no copatrocinó.
-	1988	Copatrocinó y votó a favor.
-	1989	No se sometió a votación, pero se decidió la revisión de la
		situación para el próximo período de sesiones.

COMERCIO DE LAS ISLAS MALVINAS CON CHILE

El comercio se desarrolla, como es de suponer, entre las Islas y la XII Región de Chile, a través de Punta Arenas. Dicho tráfico se materializa por intermedio de naves y aeronaves sin frecuencias regulares, y, a partir de enero de 1989, por el mercante Indiana I. Esta nave, que sí tiene un itinerario periódico, es de propiedad de la empresa "Indianamarr", formada por la Falkland Islands Development Corporation y los armadores Christopherson (Uruguayo) y Robertson de Hull (Inglaterra). La empresa está registrada en Nassau (Bahamas) y la nave opera bajo bandera de Bahamas.

Desde enero hasta el 02 de noviembre de 1989, el Indiana I recaló en 17 oportunidades en Punta Arenas habiendo generado, durante dicho período ingresos para la Región por un monto de US\$ 480.946, por los rubros que se especifican a continuación:

- Exportaciones de productos chilenos US\$ 166.231.-

- Reabastecimiento de combustible US\$ 173.584.-

- Pertrecho de buque US\$ 64.150.-

- Gastos portuarios y jornales US\$ 76.981.-

TOTAL (enero-octubre 1989) US\$ 480.946.-

Existen también embarcaciones pesqueras de diversas banderas que operan en el Atlántico Sur, que recalan de manera irregular en Punta Arenas y que son atendidas por Agencias Marítimas locales.